



EXPEDIENTE: SEPC-00200/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S.L.

DNI/NIE/CIF: B10322360.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cartas, 5. 10600 – PLASENCIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2011 sobre cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2011/2012. (2011080253)

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, de 2011, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, correspondiente a la temporada 2011/2012.

Los interesados podrán hacer efectivos sus pagos, durante el periodo voluntario, en las siguientes entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura:

Cajas: Caja de Extremadura, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Badajoz, Caixa Catalunya, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, Cajasol, Cajasur y La Caixa.

Bancos: Sabadell, BBVA, BSCH, Banesto, Popular Español, Banca Pueyo, Bankinter, Caixa Geral y Banco Guipuzcoano.

El pago se efectuará presentando en cualquiera de las entidades antes citadas el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y que, una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el interesado, tendrá pleno valor liberatorio.

En el supuesto de pérdida o de no recepción del aviso de pago el obligado tributario, que figure incorporado a la base de datos informatizada del padrón fiscal de cotos, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las siguientes dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	924010800
Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés 11-A	927001900
Sección de Gestión Tributaria en Mérida	Ps. de Roma, s/n., Edif. B-2.ª pl.	924005511



Se aconseja hacer uso de la domiciliación del pago en las entidades bancarias y en las cajas de ahorro mediante la orden que figura incluida en el aviso de cobro.

Para los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos se comunica que el adeudo de los mismos se efectuará a partir de la primera semana de marzo próximo.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso del pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el de la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra el acto de liquidación contenido en el recibo, los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante el Director General de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Mérida a 24 de enero de 2011. La Jefe de Sección de Gestión Tributaria y Juego, CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia a los interesados en la elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se modifican los límites de la Reserva Regional de Caza de Cíjara". (2011060163)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica que el proyecto de Decreto por el que se modifican los límites de la Reserva Regional de Caza de Cíjara se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia, durante 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, en las oficinas del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas en Mérida, Paseo de Roma, s/n.,